

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y dos minutos del día 20 de junio de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de junio de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR, EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 17 de junio de 2013 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de “Vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 251.279,33 €/año, por lo que siendo la duración del contrato de cuatro anualidades el presupuesto total asciende a la cantidad de 1.005.117,32 €.

De conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201300029719 de fecha 10 de abril de 2013, existe crédito por importe de 125.639,66 €, para atender las obligaciones económicas correspondientes al periodo de vigencia del contrato durante la anualidad 2013, que se extiende al segundo semestre del año, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 22.132.22701.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, así como informe de fiscalización de conformidad con observaciones emitido por el Sr. Interventor, con fecha 27 de mayo de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “Vigilancia y Seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 251.279,33 €/año, por lo que siendo la duración del contrato de cuatro anualidades, el presupuesto total asciende a la cantidad de 1.005.117,32 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo al crédito consignado para esta anualidad en la aplicación presupuestaria 22.132.22701, del vigente Presupuesto General, sin perjuicio de las consignaciones que deberán efectuarse en esta aplicación en los sucesivos ejercicios económicos a los que se extienda la vigencia del contrato, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO O AL MONTE, PARA EL AÑO 2013.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el día 14 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013, se acordó convocar subvenciones

para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2013, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de fecha 11 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Cubillejo de Lara.
- La Vid y Barrios
- Quintanilla de las Viñas

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes, por haberse presentado fuera de plazo.

- San Martín de Don (J.V.)
- Santa M^a de Garoña (J.V.)
- Lomana (J.V.)
- Leciñana de Tobalina (J.V.)
- San Martín de Losa (J.V.)
- Bárcenas (J.V.)
- San Vicente de Vellamezan (J.V.)
- Madrid de las Caderechas (J.V.)

Tercero.- Conceder las subvenciones que se indican a los siguientes solicitantes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Abajas	4.500
Aguilar de Bureba	3.500
Alfoz de Quintanadueñas	3.270
Alfoz de Santa Gadea	3.500
Amaya (J.V.)	4.000
Anguix	3.800
Arcos de la Llana	3.800
Arenillas de Riopisuerga	3.500
Armentia (J.V.)	3.500
Arraya de Oca	3.800
Atapuerca	3.500

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Avellanosa del Paramo (J.V.)	4.000
Barbadillo del Pez	3.500
Barrasa (J.V.)	3.500
Barriga de Losa (J.V.)	3.500
Bedón (J.V.)	3.500
Bercedo de Montija (J.V.)	4.000
Bisjueces (J.V.)	3.500
Bozoo	4.500
Bustillo del Paramo (J.V.)	3.229
Cabañes de Esgueva	3.500
Campillo de Mena (J.V.)	3.500

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Carazo	3.500
Cascajares de la Sierra	3.800
Castrillo de la Reina	3.500
Castrillo de Murcia (J.V.)	3.500
Castrillo de Riopisuerga	4.500
Castrillo Matajudios	4.000
Castromorca (J.V.)	3.500
Cerratón de Juarros	4.500
Cigüenza (J.V.)	3.500
Ciruelos de Cervera	4.500
Condado de Valdivielso	3.800
Covanera (J.V.)	4.500
Covides (J.V.)	3.500
Cubillo del Campo	4.500
Dobro (J.V.)	3.500
Dorño (J.V.)	4.500
Escaño (J.V.)	3.500
Espinosa de Cervera	3.500
Espinosa de los Monteros	3.800
Fontioso	1.400
Frاندovínez	3.500
Fresnillo de las Dueñas	3.800
Fresno de Río Tirón	3.500
Frías	3.500
Fuencivil (J.V.)	3.007
Golernio (J.V.)	4.500
Grijalba	4.000
Grisaleña	4.000
Gumiel de Izan	4.000
Guzmán (J.V.)	3.500
Higon (J.V.)	3.500
Hinojar del Rey (J.V.)	3.500
Hontanas	3.926
Hontoria de la Canterra	4.500
Hormaza (J.V.)	3.500
Hormazuela (J.V.)	3.277
Hoyuelos de la Sierra (J.V.)	3.500
Huerta de Arriba	3.500
Huerta de Rey	3.800
Humada	3.822
Humienta (J.V.)	3.500
Incinillas (J.V.)	3.500
Jaramillo de la Fuente	3.500
Junta de Ledanias	3.500
La Cerca (J.V.)	3.800
La Gallega	2.500
La Nuez de Abajo (J.V.)	2.250

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
La Parte de Sotoscueva (J.V.)	3.500
La Rad (J.V.)	3.800
La Revilla-Ahedo	3.500
Lerma	3.430
Lermilla (J.V.)	3.500
Los Ausines	4.500
Los Barrios de Bureba	4.500
Marcillo (J.V.)	2.100
Mecerreyes	3.800
Medina de Pomar	3.500
Menamayor (J.V.)	3.000
Merindad de Valdeporres	4.500
Miñón (J.V.)	3.500
Modúbar de la Cuesta (J.V.)	4.500
Modúbar de la Emparedada	3.765
Monasterio de Rodilla	4.500
Moncalvillo	3.500
Moneo (J.V.)	4.500
Moradillo de Roa	3.800
Mozares (J.V.)	3.500
Navagos (J.V.)	3.800
Navas de Bureba	4.500
Noceco (J.V.)	3.200
Olmos de Atapuerca (J.V.)	3.800
Padilla de Arriba	3.500
Padrones de Bureba	3.800
Palacios de Benaver (J.V.)	3.300
Palacios de Riopisuerga	3.800
Palazuelos de Villadiego (J.V.)	4.000
Pancorbo	4.500
Paresotas (J.V.)	3.500
Paul (J.V.)	4.500
Peñalba de Castro (J.V.)	3.500
Peñaranda de Duero	4.500
Pereda (J.V.)	2.300
Perex (J.V.)	3.500
Piedrahita de Muño (J.V.)	3.800
Pinilla de los Barruecos	3.500
Pradanos del Tozo (J.V.)	1.750
Quecedo de Valdivielso (J.V.)	3.500
Quintanamanvirgo (J.V.)	3.500
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	4.447
Quintanilla de Río Fresno (J.V.)	3.000
Quintanilla de Santa Gadea (J.V.)	3.500
Quintanilla del Coco	3.500
Quintanilla San Garcia	4.500
Quintanilla Sobresierra (J.V.)	3.800

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Ranera (J.V.)	3.800
Rebollo de la Torre (J.V.)	3.500
Regumiel de la Sierra	2.560
Reinoso	3.800
Renedo de la Escalera (J.V.)	4.500
Revenga de Muño (J.V.)	3.500
Revilla del Campo	3.300
Revilla Vallejera	3.800
Revillagodos (J.V.)	3.500
Revillaalca (J.V.)	3.000
Rezmondo	3.500
Riocabado de la Sierra	3.500
Rioparaiso (J.V.)	3.500
Robredo Temiño (J.V.)	4.500
Rozas de Valdeporres (J.V.)	4.500
Salas de los Infantes	3.500
Salazar (J.V.)	4.500
Salazar de Amaya (J.V.)	4.500
Salinas de Rosio (J.V.)	3.500
San Juan del Monte	3.500
San Pantaleón de Losa (J.V.)	4.000
Santa Coloma del Rudrón (J.V.)	3.800
Santa Cruz de Mena (J.V.)	3.500
Santa Cruz del Tozo (J.V.)	4.500
Santa Cruz del Valle Urbión	4.500
Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	3.500
Santa Inés	3.800
Santibáñez del Val	4.500
Sasamón	4.500
Solanas de Valdelucio (J.V.)	4.500
Sordillos	3.500
Sto. Domingo de Silos	4.500
Susinos del Paramo	4.500
Terminón (J.V.)	3.500
Teza de Losa (J.V.)	4.500
Torme (J.V.)	3.800
Tornadijo (J.V.)	3.000

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Tubilla del Agua	4.500
Ura (J.V.)	4.000
Urrez (J.V.)	3.500
Uzquiano (J.V.)	4.500
Valdorros	4.500
Valtierra de Albacastro (J.V.)	3.800
Valle de Losa	4.500
Valle de Manzanedo	4.500
Vallejimeno (J.V.)	4.500
Villaescusa de Butrón (J.V.)	4.500
Villafuertes (J.V.)	3.500
Villalazara (J.V.)	3.091
Villalbos (J.V.)	3.000
Villalibado (J.V.)	4.000
Villamartín de Sotoscueva (J.V.)	3.500
Villamayor de Treviño	3.000
Villamezan (J.V.)	3.500
Villanueva de las Carretas (J.V.)	4.500
Villanueva de Mena (J.V.)	3.500
Villanueva la Lastra (J.V.)	2.286
Villanueva la Lastra (J.V.)	4.000
Villariego	4.500
Villasandino	3.500
Villasante (J.V.)	3.800
Villataras de Losa (J.V.)	3.600
Villatomil (J.V.)	3.500
Villaverde del Monte	3.500
Villavieja de Muño (J.V.)	4.500
Villayerno Morquillas	4.500
Villegas	4.500
Vivanco (J.V.)	3.500
Vizcaínos	3.500
Vizmalo (J.V.)	3.500
Yudego (J.V.)	2.750
Total	699.360

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 699.360 Euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00.

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, PARA EL AÑO 2013.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el día 14 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013, se acuerda convocar subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2013, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69 de fecha 11 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

-	A.S.A.J.A.	13.350 €
-	U.P.A.	3.250 €
-	UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	15.400 €
-	C.O.A.G.	4.000 €
T O T A L		36.000 €

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 36.000 € para las solicitudes de subvención dirigidas a la Convocatoria de Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del vigente Presupuesto General.

BIENESTAR SOCIAL

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 25 de abril de 2013 y teniendo en cuenta que esta Entidad provincial

tiene suscrito con fecha 2 de noviembre de 2010, Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española Comité Provincial, para la prestación del Programa de Atención a personas inmigrantes.

Según la Cláusula Novena del mismo, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, hasta un máximo de tres años, coincidiendo con la vigencia del Programa Operativo de “Lucha contra la discriminación” 2007-2013, en el cual se enmarca el Convenio según su Clausula Cuarta, apartado A.

Cruz Roja ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 18 de marzo de 2013, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año 2013.

De conformidad con las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio se han revisado las actuaciones y número de beneficiarios en cada una de ellas, según Proyecto y Presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo Económico.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 13.617,90 euros, en la aplicación 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2013, existiendo al efecto informe de la Intervención de fecha 17 de abril de 2013.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 26 de abril de 2013 e informe de la Intervención de fecha 4 de junio de 2013.

Consecuentemente con lo anterior la propuesta es la siguiente:

ANEXO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

PROGRAMA OPERATIVO DE “LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN” 2007-2013

Acciones a desarrollar: Acciones de formación; Acciones de información y orientación laboral y; Acciones de intermediación.

Subvención Propuesta: 13.617,90 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración para la prestación del Programa de Atención a Personas Inmigrantes suscrito con Cruz Roja Española, Comité Provincial, por importe de 13.617,90 €, para el presente ejercicio 2013.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01, según informe favorable de la intervención de fecha 17 de abril del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por esta Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS, EJERCICIO 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión del día 18 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta que esta Entidad provincial tiene suscrito, con fecha 25 de octubre de 2011, un Convenio de Colaboración con la Fundación Candeal Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias.

Según la Cláusula Duodécima del mismo, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de las mismas.

La Cláusula Cuarta, apartado 1º, establece que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

La Fundación Candeal ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 25 de febrero de 2013, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año 2013.

Se hace necesario actualizar el Anexo económico del Convenio de Colaboración, y revisar los costes de los distintos servicios ofrecidos por la entidad Fundación Candeal-Proyecto Hombre, teniendo en cuenta los criterios de actualización previstos en la Cláusula Cuarta del mismo, conforme al IPC

del pasado año, que ha ascendido a 2,9%, aplicable a los programas que se determinan a través de módulo de coste por plaza.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 191.734,31 euros, en la aplicación 39.239.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2013.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 30 de abril de 2013, e informe de la Intervención de fecha 10 de junio de 2013.

Consecuentemente con lo anterior la propuesta es la siguiente:

ANEXO ECONOMICO EJERCICIO 2013

FUNDACION CANDEAL-PROYECTO HOMBRE

<u>PLAZAS</u>		<u>Nº</u>	<u>PRECIO UNITARIO/AÑO</u>	<u>TOTAL</u>
Centro de Reinserción	2	6.792,68 €	13.585,35 €	
Familias de Drogodependientes	3	655,85 €	1.967,55 €	
Proyecto Brújula	4	1.602,68 €	6.410,71 €	
Atención C. Penitenciario	2	1.937,20 €	3.874,39 €	
Comunidad. Terapéutica	7	8.335,62 €	58.349,34 €	
Reinserción	3	4.127,52 €	12.382,57 €	
Programa Iris	5	655,82 €	3.279,11 €	
Proyecto Metadona	6	1.883,21 €	11.299,28 €	
Atención a Menores Pr Identidad	4	5.818,65 €	23.274,58 €	
Programa PAR	8	1.199,30 €	9.594,40 €	
Programa Faro Prevención			24.467,00 €	
Prog. Educación para la Salud Ariadna			17.100,00 €	
Prog. Moneo-Dédalo			6.150,00 €	

TOTAL: 44 PLAZAS

Subvención Propuesta: 191.734,31 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración con la Fundación Candéal Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, por importe de 191.734,31 €, para el presente ejercicio 2013.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del Presupuesto provincial, según informe favorable de la intervención de fecha 18 de marzo del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectiva automáticamente una vez aprobado el presente acuerdo por esta Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

7.- INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE OÑA EN EL PROGRAMA CRECEMOS Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CRECEMOS, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2013, en relación con la incorporación del Ayuntamiento de Oña al Programa CRECEMOS con fecha de efectos del día 22 de abril de 2013, en sustitución del Ayuntamiento de Villalmanzo, cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto de la Presidencia número 6204, de fecha 12 de noviembre de 2012, así como el inicio del procedimiento para la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Retención de crédito de fecha 24 de abril de 2013.
2. Informe jurídico de fecha 7 de mayo de 2013.
3. Borrador del Anexo del Acuerdo Marco con la Gerencia de Servicios Sociales para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el año 2013.
4. Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Oña.
5. Documentación relativa a la renuncia de Villalmanzo y solicitud de inclusión de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares y Oña, Memoria y plano del centro.
6. Informe de fiscalización de fecha 10 de junio de 2013.
7. Informe Técnico de contestación de fecha 14 de junio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Oña al Programa CRECEMOS con fecha de efectos del día 22 de abril de 2013, en sustitución del Ayuntamiento de Villalmanzo, cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto de la Presidencia número 6204, de fecha 12 de noviembre de 2012, dando traslado a la Junta de Castilla y León del mismo.

Segundo.- Prestar la aprobación al Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Oña para el desarrollo durante el año 2013, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del citado Convenio.

Cuarto.- Contraer el compromiso de aportar a favor del Ayuntamiento de Oña, una cantidad por importe de 8.052,73 euros en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/231/462.01 del Presupuesto Provincial para 2013.

CULTURA Y TURISMO

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ARZOBISPADO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Vicepresidenta de la Comisión de Cultura y Turismo, D^a Felicidad Cartón Pérez, de fecha 14 de junio de 2013, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de mayo de 2013 se dictó Providencia de inició, ordenando la suscripción del Convenio de Colaboración arriba epigrafiado.

SEGUNDO. Con fecha 20 de mayo de 2013, se redactó el Convenio de Colaboración específico entre la Diputación de Burgos y el Arzobispado de Burgos para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos 2013.

TERCERO. Con fecha 30 de mayo de 2013 y 13 de junio de 2013 se emitieron los preceptivos informes jurídico y de fiscalización al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

CUARTO.- Con fecha 15 de mayo se emitió informe económico por Intervención, en el que se hace constar la existencia de crédito por importe de 300.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.336.76200.656 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2013.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 34.1.o) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la citada legislación y el borrador del Convenio administrativo de colaboración para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la Provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Arzobispado de Burgos para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos, durante el año 2013.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 300.000 €, aportado por la Excma. Diputación Provincial en virtud del citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.76200.656 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

9.- APROBACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de junio de 2013, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Universidad de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos suscribieron el 8 de septiembre de 2009 un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común, cuya vigencia ha finalizado.

SEGUNDO. Con el fin de proceder a suscribir un nuevo Convenio Marco de colaboración entre ambas Instituciones, en fecha 30 de mayo de 2013 la Secretaría General emitió el preceptivo informe jurídico sobre el texto del nuevo Convenio Marco propuesto.

TERCERO. Con fecha 4 de junio de 2013, la Comisión de Cultura y Turismo emitió informe favorable y por unanimidad sobre la propuesta del nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Burgos y Diputación Provincial de Burgos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 34.1.o) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[— Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio].

Examinada la citada Legislación y el borrador del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios.

10.- DESIGNACIÓN DE D. FÉLIX TAMAYO DEL CURA COMO SUBDIRECTOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de junio de 2013, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 10.7 de los Estatutos de la Residencia Universitaria San Agustín, el Director de dicha Residencia propone a esta Diputación Provincial el nombramiento de D. Félix Tamayo del Cura, como Subdirector de dicho Centro Residencial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como Subdirector de la Residencia Universitaria San Agustín a D. Félix Tamayo del Cura, a propuesta de la Dirección del Centro, tal como establecen los Estatuto de la Residencia, en su Capítulo II, Sección Segunda, Artículo 10.7.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes y propuesta presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fechas 11 y 17 de junio de 2013, respectivamente, así como los informes de su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de 11 de junio de 2013, y los partes de salida de D. Marcos Moral Cano (11 de mayo), D. Eladio García Rilova (18 y 19 de mayo) D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (19 y 20 de abril), D.^a Sonia Martínez Barrio (10 y 11 de mayo), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (4, 5, 25 y 26 de mayo) y D. Saturnino Ortega Soto (11 y 12 de mayo).

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios

contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a diversas actividades deportivas (Publicidad Vuelta a Burgos, Marcha nocturna Modúbar de la Emparedada, Juegos escolares, Trofeo fútbol, Bolo tres tablonos en Medina de Pomar, Fútbol 7 en Cerezo de Río Tirón y en Lerma, Campamentos).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, a Madrid (Asamblea y Entrega de Premios al Cross de Atapuerca de la Asociación Nacional de Organizadores de campo a través, días 19 y 20 de abril), Reunión de la Real Federación Española de Atletismo Cross de Atapuerca, día 27 de abril), con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicios legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

VÍAS Y OBRAS

12.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SOTRESGUDO (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 11 de junio de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Sotresgudo sobre “Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Sotresgudo”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir, la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y teniendo en cuenta que por el término municipal discurren las carreteras provinciales:

BU-V-6102: De BU-610 a Cuevas de Amaya.

BU-V-6103: De BU-610 a Salazar de Amaya.

BU-V-6104: De BU-610, por Rebolledillo de la Orden, al límite de provincia de Palencia.

BU-V-6203: De BU-610 a Guadilla de Villamar.

BU-V-6204: De Sotresgudo (BU-610) a BU-V-6310.

BU-V-6211: De Humada (BU-621), por Amaya, a BU-627 (Sotresgudo).

BU-V-6233: De Amaya (BU-V-6211) a la Peña Amaya.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez,

con fecha 24 de mayo de 2013, con la modificación que se indica a continuación:

Modificar en todos los documentos las referencias que se hacen sobre las carreteras provinciales que pasan por ese término municipal, poniendo como carreteras provinciales únicamente las que se relacionan en la parte superior de este informe. Pueden quedar definidas por los nueve caracteres que identifican las carreteras provinciales.

13.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE HURONES (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 11 de junio de 2013, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Hurones sobre “Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Hurones”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y teniendo en cuenta que por el término municipal discurre la carretera provincial BU-V-5021: De Villímar a Poza de la Sal (BU-502).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 6 de junio de 2013, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras.

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 12 de junio de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de abril y

mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José Carazo Lucas, por haber tomado posesión como Académico Numerario de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- Al Excmo. Sr. D. Santiago Mena Cerdá, por haber sido reelegido Fiscal Jefe Provincial por el Consejo de Ministros.
- Al periodista de Diario de Burgos, D. Martín Serrano Bernabé, por haber sido galardonado con el Premio Patrimonio de Periodismo, en la categoría de Prensa, otorgado por la Fundación del Patrimonio Histórico.
- A Diario de Burgos, Medalla de Oro de la Provincia, por haber obtenido la Medalla de Bronce plateado, otorgada por la Federación Filatélica Australiana.

CONDOLENCIAS

- A D^a Margarita García-Reol, por el fallecimiento de su esposo, D. Francisco Montoya Ramos, Ex-Presidente de esta Excma. Diputación (1979-1983).

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 288/13, de fecha 4 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos 732/2013, seguidos en materia de conflicto colectivo a instancia de la Sección Sindical Comisiones Obreras contra Diputación Provincial de Burgos, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo que acciona al respecto por la vía de conflicto colectivo,

interponiendo demanda contra la circular de 1 de abril de 2013 de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas de Burgos, que establece pautas de actuación durante la noche, en la que a partir de abril de 2013 solo queda un Auxiliar de Enfermería y una monja que está equiparada a una Enfermera y por la que se falla desestimar la excepción de inadecuación de procedimiento y desestimar la demanda interpuesta por la Sección Sindical de Comisiones Obreras al no haber una modificación sustancial ni tampoco encargo de tareas que requieran una cualificación acreditada por vía académica en los términos del art. 39 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Sentencia nº 297/13, de fecha 6 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos 699/2013, seguidos en materia de sanción a instancia de D^a María Alegría Camarero Martínez, la cual viene prestando servicios desde el 2 de mayo de 1978 con la categoría profesional de Limpiadora en la Residencia Asistida de Adultos de Fuentes Blancas, contra la resolución del expediente sancionador notificada a la demandante el 25 de marzo de 2013 y por el que la actora es sancionada por la comisión de 3 faltas graves en los términos del art. 45 del Convenio Colectivo del personal laboral y por la que se estima en parte la demanda interpuesta por D^a María Alegría Camarero Martínez contra la Diputación Provincial con los siguientes pronunciamientos.

1º Se confirma la sanción de demérito consistente en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria por un período de 4 años como autora de una falta grave.

2º Revoca la primera sanción de traslado forzoso por un período de 3 años a la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro como autora de otra falta grave, debiendo pasar el demandado por tal revocación.

3º Confirmar la segunda sanción de traslado forzoso por un período de 3 años a la citada Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro como autora de una falta grave.

3.- Sentencia nº 195/13, de fecha 17 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 697/2012 seguido en materia de modificación sustancial de las condiciones laborales a instancia de D^a Patricia Estébanez Ramos contra Diputación Provincial de Burgos y 8 más, que presta servicios como personal laboral interino con una antigüedad de 1 de enero de 2007, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que con fecha 27 de agosto de 2012 se notificó a la actora la resolución de 1 de agosto de 2012 en la que consta la reducción en un 15% de la jornada solicitando la actora que se le reintegre en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se estima la demanda presentada por D^a Patricia Estébanez Ramos contra la Diputación

Provincial de Burgos y 8 más, debiendo declarar y declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora, que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Excm. Diputación a estar y pasar por esta declaración absolviendo al resto de codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

4.- Sentencia nº 202/13, de fecha 17 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 704/2012 seguido en materia de modificación sustancial de las condiciones laborales seguido a instancia de D^a Asunción de los Ángeles Ojeda Arriaga contra Diputación Provincial de Burgos y 8 más, que presta servicios como personal laboral interino con una antigüedad de 1 de enero de 2007, ostentando la categoría profesional de Limpiadora en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que con fecha 27 de agosto de 2012 se notificó a la actora la resolución de 1 de agosto de 2012 en la que consta la reducción en un 15% de la jornada solicitando la actora que se le reintegre en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se estima la demanda presentada por D^a Asunción de los Ángeles Ojeda Arriaga contra la Diputación Provincial de Burgos y 8 más, debiendo declarar y declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora, que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Excm. Diputación a estar y pasar por esta declaración absolviendo al resto de codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

5.- Sentencia nº 212/13, de fecha 30 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 696/2012 seguido en materia de modificación sustancial de las condiciones laborales seguido a instancia de D^a Cristina Delgado Ruiz contra Diputación Provincial de Burgos y 8 más, que presta servicios como personal laboral interino con una antigüedad de 21 de noviembre de 2006, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que con fecha 2 de agosto de 2012 se notificó a la actora la resolución de 1 de agosto de 2012 en la que consta la reducción en un 15% de la jornada solicitando la actora que se le reintegre en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se estima la demanda presentada por D^a Cristina Delgado Ruiz contra la Diputación Provincial de Burgos y 8 más, debiendo declarar y declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora, que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Excm. Diputación a estar y pasar por esta declaración absolviendo al resto de codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

6.- Sentencia nº 219/13, de fecha 31 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 700/2012 seguido en materia de modificación sustancial de las condiciones laborales seguido a instancia de D^a Raquel Bravo Gutiérrez contra Diputación Provincial de Burgos y 8 más, que

presta servicios como personal laboral interino con una antigüedad de 1 de enero de 2008, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de contrato de trabajo a tiempo completo y por la que con fecha 27 de agosto de 2012 se notificó a la actora la resolución de 1 de agosto de 2012 en la que consta la reducción en un 15% de la jornada solicitando la actora que se le reintegre en las anteriores condiciones de trabajo y por la que se estima la demanda presentada por D^a Raquel Bravo Gutiérrez contra la Diputación Provincial de Burgos y 8 más, debiendo declarar y declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada de la actora, que ha sido objeto de impugnación, así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Excm. Diputación a estar y pasar por esta declaración absolviendo al resto de codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

7.- Sentencia 308/2013, de fecha 13 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Auto de procedimiento ordinario 230/2013, seguido a instancia de D. Fernando Miguel Ojeda Arriaga contra la Diputación Provincial de Burgos Comité de Seguridad y Salud de la Diputación Provincial y por el que se impugna los nombramientos de Presidente y Secretario del Comité de Salud efectuada por Resoluciones de 1 de septiembre de 2011 y 5 de septiembre de 2011 y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Fernando Miguel Ojeda Arriaga contra la Diputación Provincial de Burgos y su Comité de Seguridad y Salud a quienes absuelvo de todos los pedimentos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinte anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel